

CÓRDOBA, 15 NOV 2019

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-UNC N° 0057500/2019, presentado por la Jefa del Área Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, **Silvia Verón**, donde solicita rectificación de Acta de Examen N° 01362 Libro 00028, labrada en fecha 16/12/2017, correspondiente a la asignatura **42-0012C Historia y Reglamento de las Disciplinas Deportivas II** perteneciente a la **Tecnicatura en Periodismo Deportivo**

**Y CONSIDERANDO:**

Que por un error involuntario en la carga de calificaciones, la Jefa del Área Oficialía y Títulos solicita rectificar el Acta de Examen N° 01362, Libro 00028 con calificación **9 (nueve)** siendo que corresponde la condición **Ausente** en el renglón correspondiente a la alumna **GARCÍA LOZA ELIANA BELÉN DNI N° 38.003.299** y así lo consigna en el expediente de referencia, para que se labre el acta rectificativa;

Que en el expediente se considera que se encuentran reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° de la Res. 265/98 del H.C.S;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen rectificativa de su anterior a disponer en autos. El ejemplar del acta de examen a rectificar N° 01362, Libro 00028, labrada en fecha 16/12/2017, corre copia a **fs. 2 y 3**; en la misma la calificación **9 (nueve)** consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna **GARCÍA LOZA ELIANA BELÉN DNI N° 38.003.299** debe ser sustituida por la correcta condición **Ausente**, mediante la emisión de una nueva acta de la asignatura **42-0012C Historia y Reglamento de las Disciplinas Deportivas II** perteneciente a la **Tecnicatura en Periodismo Deportivo**;

Que en virtud de lo dispuesto en el art. N° 2 de la Resolución N° 265/98 del HCS la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto;

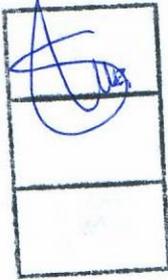
**Por ello,**

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION

### RESUELVE:

**Artículo N° 1:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01362, Libro 00028, labrada en fecha 16/12/2017; correspondiente a la asignatura 42-0012C Historia y Reglamento de las Disciplinas Deportivas II. En la misma la calificación 9 (nueve) consignada por error en el renglón correspondiente a la alumna GARCÍA LOZA ELIANA BELÉN DNI N° 38.003.299 debe ser sustituida por la correcta condición Ausente mediante la emisión de una nueva acta rectificativa de su anterior.

**Artículo N° 2:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente, archivar.

  
RESOLUCIÓN FCC N°: 1096

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba